



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0132.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información, identificada con el número MH-2018-0132, presentada por , mediante la cual solicita:

1- Asignación de plazas de jefatura, División, Unidad y Departamento u otra denominación a personal externo a la Dirección General de Aduanas que no realizo concurso público o de cualquier otra denominación para obtener la plaza de jefatura antes mencionada para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y primer trimestre 2018, que contenga la siguiente información :

- a. Nombre de plaza nominal.
- b. Nombre de plaza funcional.
- c. Salario tope de la plaza.
- d. Salario según categoría asignada.
- e. Fecha de ingreso a la DGA.
- f. Grado Universitario y especialidad por ejemplo; Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Contaduría Pública, entre otros.
- g. Informar si dichas plazas estaban vacantes y si tenían una asignación presupuestaria específica en el presupuesto del año en que ingreso, en caso positivo indicar la cifra presupuestaria y el monto de la misma.
- h. Indicar si las plazas fueron creadas obteniendo los fondos de otras líneas presupuestarias o utilizando otras plazas vacantes para formar una nueva plaza de jefatura, en caso de ser esta la situación indicar el nombre de las plazas vacantes que fueron utilizadas y el nombre de la plaza nominal y funcional creada.
- i. Cargo de la persona dentro del MH que propuso la creación de estas nuevas plazas y del que propuso la contratación de estas personas.
- j. Indicar si las contrataciones realizadas de jefe de Unidad, Departamento o División, entre otras, mencionadas en los literales anteriores cumplieron con el perfil de contratación según el manual de funciones o de organización de la DGA o del MH.

2- Organigramas de la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

3- Nombre de Unidades, Divisiones, Departamentos entre otras, nuevas creadas dentro de la Dirección General de Aduanas de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, funciones de cada Unidad y además indicar el número de personal de cada una de esas nuevas unidades, detallando lo siguiente: Cuantos; Técnicos, Supervisores, Asistentes Administrativos, Coordinadores, jefe de unidad, entre otros cargos funcionales



4- Cumplimiento de metas en porcentaje, de todas las Unidades y Divisiones de la DGA, de los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, así mismo el porcentaje de cumplimiento de metas del primer trimestre de 2018

5- Describir las metas que no alcanzaron 100% de cumplimiento por cada una de las Unidades y Divisiones, de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y primer trimestre de 2018, agregando el porcentaje alcanzado de cada una de ellas.

#### CONSIDERANDO:

- I) Que mediante acuerdo ejecutivo número 1521 emitido el día doce de octubre de dos mil dieciséis en el Ramo de Hacienda, en reconocimiento de que la Dirección General de Aduanas (DGA) es un **organismo de carácter técnico independiente**, según lo establece su Ley Orgánica emitida mediante Decreto Legislativo número 903 de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda a fin de que no intervenga en las actividades propias de dicha Dirección General y a su vez permita que esta pueda aplicar de manera eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública a fin de que rindan cuentas ante la población en general.
- II) Que el artículo 7 de la LAIP, establece que son entes obligados al cumplimiento de la misma las dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u **organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general**, condición que es aplicable a la Dirección General de Aduanas, en razón de lo cual dicho organismo ha establecido su propia Unidad de Acceso a la Información Pública y nombrado a su Oficial de Información, cuyos datos de contacto son:  
**Luis Carlos Valladares Lara**  
Correo: [oficialinfo.dga@mh.gob.sv](mailto:oficialinfo.dga@mh.gob.sv)  
Teléfonos: 2237 5281 / 2237 5207  
Dirección: Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Aduana Terrestre San Bartolo.
- III) Que el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse, razón por la cual se orienta al petitionerante que es competencia de la Dirección General de Aduanas por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública, atender la información relativa a organigrama de la DGA (numeral 2), Unidades, funciones y personal de la DGA (numeral 3), cumplimiento de metas (numeral 4) y metas no cumplidas de la DGA (numeral 5).

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 68 de la Ley de Acceso




a la Información Pública y al acuerdo ejecutivo número 1521 emitido el día doce de octubre de dos mil dieciséis, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) ACLÁRESE** al solicitante:

- a. Que los petitorios de su solicitud de información relativos a organigrama de la DGA (numeral 2), Unidades, funciones y personal de la DGA (numeral 3), cumplimiento de metas (numeral 4) y metas no cumplidas de la DGA (numeral 5), son competencia de la Dirección General de Aduanas, por lo que deberán ser tramitados ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de dicho organismo.
- b. Que la información requerida en el petitorio número 1 de la solicitud de información, relativa a asignación de plazas de jefaturas, está siendo gestionada por esta oficina con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos y se le brindará respuesta a ese requerimiento en los plazos que establece el artículo 71 de la LAIP.

**II) NOTIFÍQUESE.**

  
**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda.**





**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



**UAIP/RES.0132.2/2018**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información, identificada con el número MH-2018-0132, presentada por y admitida en esta oficina el día veinticinco de abril del dos mil dieciocho, mediante la cual solicita:

1- Asignación de plazas de jefatura, División, Unidad y Departamento u otra denominación a personal externo a la Dirección General de Aduanas que no realice concurso público o de cualquier otra denominación para obtener la plaza de jefatura antes mencionada para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y primer trimestre 2018, que contenga la siguiente información :

- a. Nombre de plaza nominal.
- b. Nombre de plaza funcional.
- c. Salario tope de la plaza.
- d. Salario según categoría asignada.
- e. Fecha de ingreso a la DGA.
- f. Grado Universitario y especialidad por ejemplo; Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Contaduría Pública, entre otros.
- g. Informar si dichas plazas estaban vacantes y si tenían una asignación presupuestaria específica en el presupuesto del año en que ingreso, en caso positivo indicar la cifra presupuestaria y el monto de la misma.
- h. Indicar si las plazas fueron creadas obteniendo los fondos de otras líneas presupuestarias o utilizando otras plazas vacantes para formar una nueva plaza de jefatura, en caso de ser esta la situación indicar el nombre de las plazas vacantes que fueron utilizadas y el nombre de la plaza nominal y funcional creada.
- i. Cargo de la persona dentro del MH que propuso la creación de estas nuevas plazas y del que propuso la contratación de estas personas.
- j. Indicar si las contrataciones realizadas de jefe de Unidad, Departamento o División, entre otras, mencionadas en los literales anteriores cumplieron con el perfil de contratación según el manual de funciones o de organización de la DGA o del MH.

2- Organigramas de la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

3- Nombre de Unidades, Divisiones, Departamentos entre otras, nuevas creadas dentro de la Dirección General de Aduanas de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, funciones de cada Unidad y además indicar el número de personal de cada una de esas nuevas unidades, detallando lo siguiente: Cuantos; Técnicos, Supervisores, Asistentes Administrativos, Coordinadores, jefe de unidad, entre otros cargos funcionales

4- Cumplimiento de metas en porcentaje, de todas las Unidades y Divisiones de la DGA, de los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, así mismo el porcentaje de cumplimiento de metas del primer trimestre de 2018



5- Describir las metas que no alcanzaron 100% de cumplimiento por cada una de las Unidades y Divisiones, de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y primer trimestre de 2018, agregando el porcentaje alcanzado de cada una de ellas.

**CONSIDERANDO:**

I) Que mediante resolución UAIP/RES.0132.1/2018, emitida y notificada el día treinta de abril del presente año, se determinó que los petitorios del dos al seis de la solicitud de información son competencia de la Dirección General de Aduanas, para ser gestionados por medio de su respectivo Oficial de Información.

Adicionalmente, se resolvió en dicha ocasión que el petitorio número uno, si es competencia de esta Unidad tramitarlo, para lo cual se gestionó la información requerida con la Dirección de Recursos Humanos.

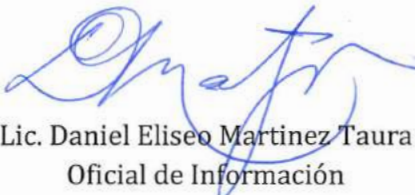
II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio número uno de la solicitud de información, a la Dirección de Recursos Humanos, el día veintiséis de abril del presente año, para que verificase la disponibilidad de la información requerida y su clasificación.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, por medio del Departamento de Dotación, Remuneración y Acciones de Personal, remitió por vía electrónica el día nueve de mayo, un archivo digital en formato PDF, donde se detallan: cargo nominal, cargo funcional, salario tope de la plaza, salario en categoría, fecha de ingreso, nivel educativo, plaza vacante, cifrado presupuestario de plaza vacante, creada en ejecución, plazas utilizadas para la creación, cargo de quien solicitó la contratación, cumplió con el perfil de contratación.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 55 literal c) de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE ACCESO** al solicitante a los datos provistos por la Dirección de Recursos Humanos.

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

